



DECRETO ALCALDICIO N° 822 /

BULNES,

04 FEB 2020

VISTOS:

- a) El contrato a Honorarios de Fecha 03 de Febrero de 2020, del Programa Social "**Registro Social de Hogares**" celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Doña Virginia Alejandra Castillo Ojeda. Para cumplir las funciones de Encuestadora R.S.H.
- b) Decreto Alcaldicio N° 443 de fecha 21 de Enero de 2020, que aprueba programa Municipal denominado " Registro Social de Hogares 2020", de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- c) Memorandum N° 46 de fecha 24 de Enero 2020.
- d) Documentación presentada para contratación: Curriculum Vitae, Fotocopia Cedula de Identidad, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Simple para optar a cargos públicos, Certificado de Cotizaciones.
- e) Decreto Alcaldicio N.º 5124 de fecha 18 de Diciembre 2019, que aprueba presupuesto Municipal año 2020.
- f) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar una Encuestadora en la temporada estival.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato a Honorario de Fecha 03 de Febrero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y **Doña Virginia Alejandra castillo Ojeda** , Rut: **[REDACTED]** , para cumplir las funciones de Encuestadora del Registro Social de Hogares, del Programa que forma parte de este Decreto Alcaldicio.
- 2.- El Contrato a Honorario regirá desde el 01 de febrero de 2020 al 30 de Abril 2020.
- 3.- Los Honorarios a pagar a **Doña Virginia Alejandra Castillo Ojeda** , serán de \$1.515.000- (un millón quinientos quince mil pesos), los que se cancelarán en 3 estados de pago: de \$ 505.000 (quinientos cinco mil pesos) , valor bruto a los que se les descontaran el 10,75% de Impuesto Segunda Categoría, contra presentación de Boleta a Honorarios, Extendida por la contratada.
- 4.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°21.04.004.094. "Prestación y Servicios Comunitarios" del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



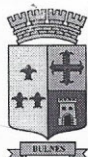
RODRIGO SAN MARTIN GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/REV/RSMG/DSA/AAV/CMC/mzl.-
Distribución:

- Of. Partes e Informaciones
 - DAF
 - DIDECO
 - Sra. Virginia Alejandra Castillo Ojeda
 - Recursos Humanos
- /



**I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
OFC. RECURSOS HUMANOS**

**CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
VIRGINIA ALEJANDRA CASTILLO OJEDA**

En Bulnes a 03 de Febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N°418 de esta ciudad, en adelante "la **Municipalidad**" y por otra parte Doña **VIRGINIA ALEJANDRA CASTILLO OJEDA**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED], domiciliada en Calle [REDACTED], comuna de Bulnes, se ha acordado el siguiente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**.

PRIMERO: Declara Don **JORGE NAPOLEON HIDALGO OÑATE** que La Municipalidad de Bulnes, requiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña **VIRGINIA ALEJANDRA CASTILLO OJEDA** para desarrollar las siguientes funciones específicas.

a).- Encuestadora Programa "Aplicación de Instrumento de caracterización Socioeconómica" de la Comuna de Bulnes.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Bulnes, debidamente representada, contrata los servicios a honorarios de Doña **VIRGINIA ALEJANDRA CASTILLO OJEDA**, por lo tanto éste no tendrá la calidad de dependiente de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, por lo que él no queda sujeto al Código del Trabajo. Queda claramente establecido que no tendrá la calidad de Funcionario Público, por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 1.515.000.- (un millón quinientos quince mil pesos), los que se cancelarán en 3 estado de pago de \$ 505.000. (quinientos cinco mil pesos), El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de honorarios y certificado de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados mensualmente, adjuntando informe de fichas aplicadas y entregadas durante el mes, el que deberá ser visado por el encargado del programa y el Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue o reemplace.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el impuesto a la renta correspondiente al diez coma setenta y cinco por ciento (10,75), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: Cualquier gasto en el cumplimiento de un cometido ordenado por su superior inmediato, deba incurrir el honorarios será cancelado contra presentación de documentación respectiva, devolviéndose los gastos que esto significare, haciendo alusión a actividades relacionadas con sus labores, por lo cual en ningún caso deberá superar el valor de viáticos del personal de Planta municipal.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha 01 de Febrero 2020, siendo su fecha de término el 30 de Abril 2020.

SEPTIMO: La jornada de prestación del servicio será pactada previamente con el jefe Directo con el cual se preste el servicio y deberá ser concordante con la jornada de atención de la Municipalidad de Bulnes, la cual formará parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Las partes tendrán expresamente establecido que Doña **VIRGINIA ALEJANDRA CASTILLO OJEDA**, tendrá derecho a 3 días de ausencia de su lugar de trabajo previa autorización de su Jefe directo

NOVENO: Se deja establecido que la contratada no se encuentra inhabilitada, conforme lo establece " las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N.º 18.575, orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado".

DECIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales.

El presente contrato se suscribe entre las partes en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de **Doña VIRGINIA ALEJANDRA CASTILLO OJEDA** y los otros en poder de la **MUNICIPALIDAD DE BULNES**.

Prevía lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.

VIRGINIA A. CASTILLO OJEDA
Rut N° [REDACTED]



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

JHO/REV/RSMG/DSA/AAV/CMC/mzl.-

- Of. Partes e Informaciones
- DAF
- DIDECO
- Recursos Humanos
- Sra. Virginia Castillo Ojeda



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMORANDUM N°: 46.-

BULNES, 24 ENE 2020

DE : JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

A : SRA. CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
DIRECTORA DIDECO I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

Mediante el presente, me permito instruir a usted, la contratación de la **Srta. Virginia Alejandra Castillo Ojeda**, quien desempeñará las funciones de Encuestadora del Programa “**Aplicación del Instrumento de Caracterización Socioeconómica**” de la comuna de Bulnes”.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

JHO/CMC/mzl.-
Distribución
-La Indicada
-Archivo



MUNICIPALIDAD DE BULNES
Capital Provincia de Diguillín

DECRETO ALCALDICIO N° 443,

BULNES,

21 ENE 2020

REF: Aprueba Programa Municipal denominado
"REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, PROGRAMA SOCIAL
", para ejecución año 2020.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- La ficha Nro. 098 Presentada y adjunta a este documento .
- El presupuesto 2020

DECRETO:

- Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado "**Registro Social de Hogares**" por área de gestión **Programas Sociales para ejecución año 2020**, por un costo aproximado que no podrá exceder de \$1.865.000. (un millón ochocientos sesenta y cinco mil pesos), según ficha presupuesto año 2020, que es parte integra de este Decreto Alcaldicio.
- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DETALLE	CUENTA	MONTO
Modem y contratación de plan Internet.	22.05.007.001	\$ 350.000.
Honorarios (Encuestadora)	21.04.004.094	\$ 1.515.000.
	Total	\$ 1.865.000.

- El responsable de la correcta ejecución del programa será el Sr. Carlos Contreras Rios, técnico grado 12º, Encargado Comunal R.S.H. o quien subrogue o reemplace.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

JHO/REV/RST/DSA/AAV/CMC/mzl.-

Distribución: DAF - Of. De Partes e informaciones - Dideco / R.S.H.



JORGE N. HIDALGO OÑATE
ALCALDE